

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE DICIEMBRE DE 1923.

NUM. 47.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Dirección General de Rentas.

Tesorería General.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de octubre de 1923.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$ 29,852 90

REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS

Administración de Rentas de Acatlán.....	3,335 97	
Administración de Rentas de Apam.....	17,470 87	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	611 46	
Administración de Rentas de Huejutla.....	4 51	
Administración de Rentas de Huichapan.....	1,817 71	
Administración de Rentas de Pachuca.....	92,544 82	
Administración de Rentas de Tula.....	1,080 42	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	5,128 38	
Administración de Rentas de Zimapán.....	2 91	121,997 05

RECAUDADO POR LA

TESORERIA Gral.

Productos por mercedes de Agua.....	5,037 10	
Producto del Registro Civil.....	1,225 99	
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	45,000 00	
Dendores y Acreedores Diversos.....	63 00	
Reintegros.....	27 10	51,353 19
Total.....\$		203,203 14

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados.....	8,517 00	
Secretaría del Congreso. Sueldo y gastos.....	1,086 50	
Contaduría General. Sueldo y gastos.....	1,330 00	10,933 50

Al frente.....\$

10,933 50

Del frente.....

10,933 50

PODER EJECUTIVO

Ejecutivo y Secretaría Particular.....	1,686 00	
Secretaría General del Gobierno.....	2,378 25	
Sección de Gobernación y sus dependencias.....	9,235 50	
Sección de Fomento y sus dependencias.....	16,775 78	
Dirección de Salubridad y sus dependencias.....	2,386 75	
Dirección General de Educación Primaria y Normal.....	29,819 41	
Dirección General de Rentas y sus dependencias.....	2,902 50	
Dirección de Catastro y sus dependencias.....	1,364 50	
Banda del Estado.....	2,700 00	
Imprenta del Gobierno.....	872 50	
Pensionistas del Estado.....	1,290 00	
Ministerio Público.....	1,449 75	
Sección de Tesorería.....	1,957 75	
Sección de Archivo.....	306 00	
Escorta del Ejecutivo.....	4,455 00	79,579 69

DIVERSOS

Dendores y acreedores diversos.....	2,142 50	
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	27,284 62	29,427 12

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Festividades Nacionales.....	86 00	
Amortización de la Deuda.....	4,053 50	
Correspondencia Oficial.....	600 00	
Sueldos accidentales.....	2,227 50	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	1,237 08	
Gastos Imprevistos.....	600 75	
Gastos de Escritorio.....	10,777 15	
Rentas de Casas, Servicio Telefónico, etc.....	920 70	20,502 68

PODER JUDICIAL

H. Tribunal Superior.....	10,782 05	
Juzgados de 1ª Instancia.....	2,828 90	
Cárcel del Estado.....	609 10	
Gastos del Ramo Judicial.....	306 05	
Policía Judicial.....	780 00	15,306 10

Existencia para el 1º de noviembre de 1923..... 47,454 05

Igual.....\$ 203,203 14

Pachuca de Soto, a 31 de octubre de 1923.—Vº Bº, El Director de Rentas, Daniel Téllez Escudero.—El Tesorero General, Jesús Careta S.—Intervine: El Contador General, Marcos H. Rojas.—Rúbricas.

ANTONIO AZUARA, Gobernador Constitucional Substituto del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUM. 126

El H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único.—Se aprueba en todas sus partes el uso que hizo el Ejecutivo de las autorizaciones que le fueron concedidas por los decretos 110 y 115 dados en veintisiete de julio y once de octubre, respectivamente, del presente año, para expedir las disposiciones relativas a la Hacienda Pública del Estado y de los Municipios, y que están contenidas en los siguientes decretos:

I. En 4 de agosto de 1923, la ley que deroga la fracción I del artículo 10. de la Ley núm. 107.

II. En 31 de agosto de 1923 la ley que prorroga hasta el 30 de septiembre del mismo año los efectos de la Ley 106 y establece un recargo del 20% a los causantes que no paguen sus impuestos en los plazos que la misma señala.

III. En 3 de septiembre de 1923, la ley de fianzas o cauciones para los empleados que manejen caudales del Estado, o de los establecimientos de Instrucción o Beneficencia Pública.

IV. En 4 de septiembre de 1923, la ley de reducción de contribuciones a las casas que fueren construidas en las condiciones que la misma establece.

V. En 17 de septiembre de 1923, la ley que fija un procedimiento para que los administradores y recaudadores de Rentas puedan señalar nuevos valores a las fincas rústicas y urbanas, haciendas de beneficio de metales y establecimientos fabriles.

VI. En 25 de septiembre de 1923, la ley que reforma la fracción II del artículo 10. de la Ley 107 expedida el 27 de julio del corriente año, y determina los recargos sobre los impuestos que no se cubran en los plazos que señalan las leyes respectivas.

VII. En 26 de septiembre de 1923, la ley de reclamaciones contra actos fiscales.

VIII. En 27 de septiembre de 1923, la ley de impuestos municipales sobre fincas urbanas de las cabeceras de los municipios que no estén embanquetadas o cercadas.

IX. En 10. de noviembre de 1923, la ley que fija las bases para la condonación o reducción de rezagos, recargos y multas que correspondan a la Hacienda Pública del Estado.

X. En 10. de noviembre de 1923, la ley que faculta al Ejecutivo para reducir las cuotas que tuviesen asignadas los productores de alcohol, pulque, tlachique, etc.

XI. En 10. de noviembre de 1923 la ley que prorroga hasta el 31 de diciembre del presente año, el plazo que señala el artículo primero transitorio de la ley de 3 de septiembre del mismo año.

XII. En 6 de noviembre de 1923 la ley que determina las condiciones y casos en que el Ejecutivo puede hacer uso de las facultades que le confieran la leyes de ingresos para condonar o reducir los rezagos, recargos y multas.

XIII. En 6 de noviembre de 1923 la ley que faculta al Ejecutivo para conceder plazos a los Municipios para el pago del precio de los inmuebles del Estado que se les adjudiquen en subasta pública.

XIV. En 6 de noviembre de 1923 la ley sobre los impuestos de derrama a los productores de alcohol y a los de pulque, tlachique y sus similares obtenidos del maguey.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veintitrés.—Diputado Presidente, *Javier Rojo Gómez*.—Diputado Secretario, *Alfonso de Ita*.—Diputado Secretario, *Nicolás Ramírez*.—Rúbricas.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a diecisiete de noviembre de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Azuara*.—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

ANTONIO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL SUBSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES. SABED:

Que la H. Diputación Permanente del XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUM. 128

La H. Diputación Permanente del XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Ejecutivo del mismo y en uso de la facultad que le concede la fracción II del artículo 44 de la Constitución Local, decreta:

Artículo 1º.—Se convoca al XXVII Congreso del Estado de Hidalgo a un periodo extraordinario de sesiones que principiará el día 17 del presente mes.

Artículo 2º.—La materia que habrá de tratar el referido Congreso en el periodo de que se trata, serán asuntos hacendarios relacionados con el Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos veintitrés.—Diputado Presidente, *L. M. Hernández*.—Diputado Secretario, *Dr. S. Hernández*.—Rúbricas.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a catorce de diciembre de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Azuara*.—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Cotaduría General.—Sección 1ª

CITATORIO

Sr. Manuel González.

No habiendo contestado su fiado C. Román Monroy los pliegos a que se refiere el citatorio de 7 de septiembre del año actual, publicado en el "Periodico Oficial" por el presente, y en cumplimiento de la ley relativa, hago saber a Ud. que en la Administración de Rentas de Tula de Allende, quedan a disposición de Ud. los expresados pliegos para que sean contestados; en la inteligencia de que si pasados treinta días de la fecha no se da cumplimiento a lo prevenido, se procederá como corresponde.

Pachuca de Soto, 21 de noviembre de 1923.—El Contador General, Marcos H. Rojas. 3-2

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Contaduría General.—Sección 1ª

CITATORIO

Sres. Hermenegildo Fuentes y Javier M. Robles.

Los pliegos de reparos y observaciones que esta Contaduría formó al revisar las cuentas de la Administración de Rentas del Distrito de Apam, del 1º al 10 de julio de 1922 y del 11 del expresado julio al 13 de octubre del mismo año, de la responsabilidad de Uds por ignorar su domicilio, quedan a su disposición en la expresada oficina, para que sean contestados en el plazo de un mes, como lo determina el artículo 2º del Decreto número 366 fecha 28 de agosto de 1880.

Pachuca de Soto, 28 de noviembre de 1923.—El Contador General, Marcos H. Rojas. 3-2

PODER JUDICIAL

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría General de Justicia del Estado, durante el mes de octubre de 1923.

EXISTENCIA ANTERIOR.

Tribunal Pleno.....	00
1ª Sala.....	295
2ª Sala.....	268
Juzgados	2

ENTRADAS.

Tribunal Pleno.....	00
1ª Sala.....	63
2ª Sala.....	77
Juzgados.....	13

SALIDAS

Tribunal Pleno.....	00
1ª Sala.....	76
2ª Sala.....	59
Juzgados.....	15

Pedimentos formulados al Tribunal por esta Oficina..... 3

EXISTENCIA PARA OCTUBRE.

Tribunal Pleno.....	00	
1ª Sala.....	282	
2ª Sala.....	286	
Juzgados.....	00	
Igual.....	718	718 3

Pachuca, 7 de noviembre de 1923.—El Procurador de Justicia, José Concepción Joya.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En la sucesión testamentaria del señor Filiberto González, se mandó citar a las personas designadas por la ley, a la diligencia de inventarios y avalúos que tendrá lugar en este Juzgado, el séptimo día hábil después de hecha la última publicación Oficial, a las once de la mañana.

Tulancingo, 23 de noviembre de 1923.—Leoncio Enciso Granados. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 24 de 1923.—Recibido, noviembre 30 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Manuel Guerra, Juez de primera Instancia de este Distrito, se convoca a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión intestada del señor Román Moreno, vecino que fué del pueblo de Jilotla de esta jurisdicción, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" de Pachuca.

Cumpliendo con lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, noviembre 21 de 1923.—Aldegundo Ramírez, Secretario. 3 2

Administración de Rentas de Metztitlán.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1923.—Recibido, noviembre 30 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

Por el presente, se convoca a las personas que se crean con derecho, a los bienes de la intestamentaria del finado Evaristo Monroy, para que se presenten a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados desde la última publicación de este edicto que se publicará por tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado e "Independiente" de la Ciudad de Pachuca.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Jacala, 25 de noviembre de 1923.—Lino J. Gama, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1923.—Recibido, noviembre 30 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de Aureliana Flores viuda de la Cruz, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente, en el "Periódico Oficial".

Actopan, veintiocho de noviembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, M. Guzmán V. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1923.—Recibido, diciembre 7 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la testamentaria de la señora Victoriana Trejo viuda de Alvarado, para que con los comprobantes de sus créditos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las diez horas del décimo día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "El Independiente".

Pachuca, 1º de octubre de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1923.—Recibido, diciembre 10 de 1923.

JUZGADO 6º DE LO CIVIL MEXICO D. F.

El ciudadano licenciado Carlos M. Jiménez, Juez Sexto de lo Civil de esta Capital, por auto de esta fecha, ha mandado en el intestado del señor Vicente Brayo y Olivares que se convoque por edictos a las personas que se crean con derecho a dicha sucesión para que lo deduzcan en el término que fija la ley.

México, 30 de noviembre de 1923.—El Secretario de Acuerdos, *Mario Aurelio Solís*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1923.—Recibido, diciembre 7 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión del señor don Bernardino Castañeda, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días a contar de la última publicación del presente Edicto en el "Periódico Oficial", y que se insertará también en "El Independiente" de esta capital.

Pachuca, 5 de diciembre de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1923.—Recibido, diciembre 7 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de D. Lino Vargas, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Observador" de esta ciudad.

Pachuca, 19 de junio de 1923.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1923.—Recibido, diciembre 7 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de doña María de Jesús Mejía, vecina que fué de Taguá de este Municipio, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Huichapan, Hgo., noviembre 29 de 1923.—El Secretario, *Juan E. Rojas*. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1923.—Recibido, diciembre 7 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto fecha diecisiete de octubre último, dictado en los de la Testamentaria del señor Ponciano Ordóñez, se mandó convocar a los acreedores de dicha Sucesión para que concurran a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar el décimo día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "El Independiente".

Pachuca, noviembre 20 de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 27 de 1923.—Recibido, noviembre 30 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de José Hernández, vecino que fué de Concuico, de este Distrito para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" de la Ciudad de Pachuca.

Huichapan, noviembre 8 de 1923.—El Secretario, *Oliverio R. Ortega*. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, 15 de noviembre de 1923.—Recibido, noviembre 30 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO.

Por el presente se convoca a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a la formación de inventarios por memorias simples y extrajudiciales de los bienes de la sucesión Rafael Abaya, vecino que fué de esta Ciudad, concediéndose para su presentación el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera y última publicación del "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, 23 de noviembre de 1923. Secretario, *Juan E. Rojas*. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 27 de 1923.—Recibido, noviembre 30 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

CITACION.

En las diligencias de información a l-perpetuum, promovidas por el señor Tomás Oliver para acreditar la posesión respecto de la casa número ciento treinta y tres de la calle del Reloj del Mineral del Monte, obra un auto que a la letra dice:

"Pachuca, veintitrés de marzo de mil novecientos veintitres.—Con citación del ciudadano Agente del Ministerio Público y de los sucesores o herederos de don Florentino Oliver, a quienes se convocará mediante edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Universal" de la ciudad de México, recibase la información a l-perpetuum que el señor Tomás Oliver ofrece reunir, sobre posesión de la casa número ciento treinta y tres de la calle del Reloj del Mineral del Monte, el décimo quinto día útil siguiente al de la publicación del último edicto en el primero de los periódicos citados, siempre que antes del día en que ha de recibirse dicha información no hubiere oposición de parte legítima. Lo proveyó el suscrito Juez. Damos fé de que fundó su resolución en los artículos 82, 83, 1675, 1679 y 1658 del Código de Procedimientos Civiles.—Miguel Corona Ortiz. Ases., Alfredo Leal.—Ases., Daniel O. Santillán.—Rúbricas."

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.
Pachuca, junio 20 de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 6-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 31 de 1923.—Recibido, octubre 31 de 1923.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente 1332.—Fundo minero "Santa Elena".—Superficie: Dos pertenencias.—Solicitante: Jesús I. Pérez nacionalidad mexicano; domicilio, México, 2ª Velázquez de León 37, a nombre propio.—Minerales: Plata y plomo y admitido 15 del corriente.

Ubicación: Pueblo de Bonanza, Municipalidad Santa María Tepeji, Estado de Hidalgo.

Colindancias: "El 4 de Octubre", "Bruce" y "Turgot".

Punto de partida: Teniendo en cuenta la orientación del costado N. de "El 4 de Octubre", es, la boca del Socavón "Santa Elena", y la mensura como sigue: Del punto mencionado se levantará una perpendicular hasta tocar dicho costado N., y de éste punto se medirán sobre él, 50 metros al E. y 150 al W. De éstos extremos se harán ángulos de noventa grados midiendo cien metros para formar las cabeceras Este y Oeste respectivamente y de sus extremos se trazará el larguero N. de esta solicitud, debiendo quedar abrigada la boca del Socavón referido y caso de quedar alguna superficie del fundo "Bruce" dentro de las pertenencias solicitadas interrumpiendo el costado Norte, o como lo pida su localización, será respetada, quedando conforme el interesado según refiere con la superficie que resulte.

Perito que aceptó: Señor Maximiano Villarreal, domicilio esta ciudad, Tapia 12.

Certificado depósito: 36,378, veinte pesos de 13 del actual.

Abrese plazo improrrogable 120 días útiles, para substanciación expediente en esta Agencia.

Zimapán, 23 de noviembre de 1923.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1923.—Recibido, diciembre 11 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3466, del fundo minero "Segunda Dora", con superficie de menos de 1 hectárea, solicitado por la Sra. Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina 18, a nombre de ella misma, para explotar minerales de oro y plata, y admitido el 19 del mes corriente.

Ubicación: Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo.

Colindancias: N., Pertenencias sobre la Veta Vizcaina; E. Reinaldo; S., La Herradura y W., Ampliación de Saturno, El Milagro y La Libertad.

El punto de partida es la mojonera NE. de La Libertad, y la mensura se hará como sigue:

De la mojonera NE. de La Libertad se seguirá al S. sobre los lados E. y S. de esa cuadra; S. de El Milagro; N. y E. de Ampliación de Saturno, hasta la mojonera NW. de La Herradura; se continuará al E. sobre ese lado N. hasta la mojonera SW. de Reinaldo (verdadera), fijada desde San José; se continuará al N. sobre el lado W. de Reinaldo hasta tocar el lado S. de Pertenencias sobre la Veta Vizcainá; después sobre ese lado al W. hasta llegar al punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. Andrés M. Corral, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina 18.

Certificado de depósito núm. 433, por valor de \$ 10.00 o. n. expedido el 15 del corriente.

Se abre plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 27 de noviembre de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1923.—Recibido, diciembre 14 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3470, del fundo minero "Angostura" con superficie de menos de 1 hectárea, solicitado por la Cía. de Real del M. y Pachuca, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, a nombre de ella misma, para explotar minerales de oro y plata, y admitido el 29 de noviembre de 1923.

Ubicación: Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo.

Colindancias: al N., Esperanza, Nueva Rica, El Cuidado, Demasías entre La Rica y Pertenencias sobre La Vizcaina y El Descuido; al E. Don George; al S. Pertenencias sobre La Vizcaina y al W. La Francia.

El punto de partida es la mojonera SW. de Don George, que queda sobre el lado N. de Pertenencias sobre La Vizcaina, y la mensura se hará como sigue:

Se partirá de la esquina indicada; se continuará sobre el lado N. de ese fundo hasta llegar a la esquina N. de La Francia; de aquí sobre el lado N-M de La Francia hasta llegar al punto 115 de Esperanza; después se continuará sobre la línea que limita al S. los fundos Esperanza, Nueva Rica, El Cuidado, Demasías entre La Rica y Pertenencias sobre La Vizcaina y El Descuido hasta tocar el lado W. de don George, sobre el que se seguirá hasta llegar al punto de partida.

El perito que aceptó es el C. Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, calle de La Corregidora 45.

Certificado de depósito núm. 438, por valor de \$ 10.00 o. n., expedido el 26 de noviembre de 1923.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 3 de diciembre de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1923. Recibido, diciembre 14 de 1923.

COMPAÑIA MINERA DE JESUS Y SAN RAFAEL MINERAL DEL CHICO, HGO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión del día 22 del corriente y en vista de que no cubrieron las exhibiciones decretadas con fecha 15 de febrero del corriente año, de conformidad con el artículo 3 de las Bases de la Compañía, acordó declarar DESERTAS las acciones aviadoras que representaban las siguientes personas:

Sucesión del Sr. Gral. don Rafael Cravioto.

Sucesión del Sr. don Simón Cravioto.

Sucesión del Sr. don Antonio del Castillo.

Sucesión del Sr. Lic. don Matías Romero.

Sra. doña Viginia A. Vda. de Vergara.

Lo que se hace saber para los efectos legales.

México, noviembre 26 de 1923.—*Luis Herrera Lasso*, Secretario. 3-2

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1923.—Recibido, diciembre 7 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3465, del fundo minero "Ampliación de Dora", con superficie de 1 hectárea, solicitado por el C. Ing. Andrés M. Corral, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina 18, a nombre del mismo, para explotar minerales de oro y plata, y admitido el 9 de noviembre de 1923.

Ubicación: Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo.

Colindancias: N. Pertenencias sobre la veta Vizcaina; E. Dora; S. Reinaldo; W. La Libertad.

El punto de partida es la mojonera NW. de San José, de donde con rumbo N. 75° 11' W. se medirán la distancia necesaria parra llegar a la mojonera NW. de Dora, que es el verdadero punto de partida, y la mensura se hará como sigue:

LADOS	RUMBOS	LONGITUDES.
1 — 2	N. 75°11' W.	846 metros.
2 — 3	S. 10°26' E.	10 "
3 — 4	S. 75°16' E.	845 "
4 — 1	N. 14°49' E.	7,70 "

Estas distancias son aproximadas.

El perito que aceptó es el mismo solicitante.

Certificado de depósito núm. 432, por valor de \$10.00 o. n. expedido el 6 del actual.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 9 de noviembre de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1923.—Recibido, noviembre 23 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Expediente núm. 3467, del fundo minero "Petronio" con superficie de 40 hectáreas, solicitado por el C. Pablo Bressan, de nacionalidad Italiano, nacionalizado, con domicilio en México, D. F., Av. Uruguay 69, a nombre de el mismo, para explotar minerales de oro y plata, y admitido el 22 del mes corriente.

Ubicación: Municipalidad de Atotonilco El Chico, Estado de Hidalgo.

Colindancias: N. Julio César; E., terreno libre; S., El Oarmen W., Juan Diego y Columbus.

El punto de partida es la esquina SE. de Julio César, y la mensura se hará como sigue:

Lados.	Rumbos.	Longitudes.
1 — 2	N. 79°09' W.	982 metros.
2 — 3	S. 3°15' E.	168 "
3 — 4	N. 86°45' E.	200 "
4 — 5	S. 3°15' E.	500 "
5 — 6	N. 86°45' E.	645 "
6 — 1	N. 10°15' E.	443 "

El perito que aceptó es el C. Ing. Emigdio Santillán, con domicilio en esta ciudad, 6ª calle de Guerrero 58.

Certificado de depósito núm. 434, por valor de \$400.00 o. n. expedido el 19 del mes corriente.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 23 de noviembre de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1923.—Recibido, noviembre 26 de 1923.

DIVERSOS

MIGUEL MUSTAFA. NASIB HAUAYEK.

GRAN ZAPATERIA "LA ELEGANCIA".

Mustafa y Hauayek.

1ª de Hidalgo 12.—Apartado Postal 10.—Teléfono C. Nal. 226.

Pachuca, Hgo., Méx., noviembre 28 de 1923.

Señor (es)

Muy Señor (es) nuestro (s):

Los que subscribimos participamos a Ud (s) que con esta fecha y por escritura que pasó ante el Notario Pú-

blico de esta Ciudad, Lic. Emilio Asiain, hemos dado por disuelta y liquidada la Sociedad Colectiva Mercantil que con fecha 3 de Mayo de 1921 constituimos para explotar el ramo de zapatería en el establecimiento arriba denominado.

A virtud de tal disolución el socio Sr. Nasib Hauayek quedó al frente de la casa, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma.

Rogamos a Ud. (s) se sirva (n) tomar nota.

Sus afms. Ss. Ss.

Miguel Mustafa.

Nasib Hauayek.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1923.—Recibido, noviembre 30 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

SEGUNDA ALMONEDA.

Por segunda vez se convocan postores para el remate de la casa número 15 de la 1ª calle Río de la Loza, de esta Capital, embargada a la señora Trinidad González Vda. de Desentis, cuyo acto tendrá lugar a las once horas del próximo día 20 del actual, admitiéndose toda proposición que presentada con arreglo a la ley, cubra las tres cuartas partes de la suma de \$ 378.00 cs. que resulta después de haberse hecho la primera deducción legal al valor fiscal del predio.

Pachuca, diciembre 10 de 1923.—El Administrador de Rentas, *S. Hernández*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1923.—Recibido, diciembre 13 de 1923.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.

A V I S O .

A disposición de esta Presidencia en calidad de mostrenco, encuéntrase un burro prieto orejano, como de cuatro años de edad valuado en ocho pesos.

Publíquese en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil.

Tepetitlán, diciembre 1º de 1923.—E. P. M., *Ramón Falcón*.—*Anselmo Falcón*, Srio. 16—19—16

Recibido, diciembre 13 de 1923.

DISTRITO DE MOLANGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEHUACAN.

A V I S O .

A disposición esta Presidencia encuéntrase como mostrenco un novillo prieto, con fierro que consta en el expediente respectivo, despuntado de las dos Astas y como de cuatro años de edad, precio pericial \$35.00.

Publicase en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tepehuacán, noviembre de 1923.—E. P. M. P., *Cipriano Anzuers* 19—16—8—19

Recibido, noviembre 30 de 1923.

Escuela de Artes, Oficios e Industrias
"Melchor Ocampo"